

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADO POR SU VICERRECTORA ACADÉMICA, LA DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO, Y POR LA OTRA PARTE, COMITÉ DE PROPIETARIOS Y/O USUARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE CIUDAD OBREGÓN, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAYMUNDO RAMOS BARRAZA, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que el presente acuerdo se soporta con el Convenio General, firmado entre el “ITSON” y “LA ORGANIZACIÓN” con fecha del cinco de octubre del 2017 y vigencia hasta cinco de octubre del 2020, con el objeto de establecer las bases de colaboración para desarrollar todos aquellos programas y proyectos que en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales se acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación; dentro del cual se previeron las obligaciones y compromisos, indicando en la cláusula Segunda la suscripción de Convenios Específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar y todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada propuesta.

DECLARACIONES:

I. Declara el “ITSON” a través de su representante:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
- I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país, realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- I.3 Que la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que consta en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad con el número 198,653, volumen 402, el 11 de septiembre de 2017.
- I.4 Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

II. Declara “LA ORGANIZACIÓN”, a través de su representante:

- II.1 Que es una persona moral constituida bajo la legislación mexicana, con fecha 28 de junio de 1995 mediante Escritura Pública No.5306, volumen 111, de fecha 10 de agosto de 1995 ante la fe del Lic. Eduardo Estrella Acedo, Notario Público No. 55, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México.

- II.2 Que tiene por objeto la gestión de recursos con el ayuntamiento de Cajeme, para la conservación y preservación del Parque Industrial de Ciudad Obregón en los rubros de: Seguridad, Alumbrado Público, Pavimentación y Mantenimiento de las áreas verdes.
- II.3 Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio, según se desprende de la escritura número 460, volumen V, de fecha 14 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. José Demetrio Guerra Sanchez, Notario Público No.82, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.
- II.4 Que, para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Pequeña Industria No 2025 en Ciudad Obregón, Sonora.

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. EL **“ITSON”** y **“LA ORGANIZACIÓN”**, celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de coordinar esfuerzos en conjunto y llevar a cabo actividades de vinculación para el desarrollo de proyecto denominado **“Auditoría externa a la obra ‘Rehabilitación del Blvd. Las Torres’**”, en adelante **“el proyecto”**

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. EL **“ITSON”** y **“LA ORGANIZACIÓN”**, convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

- 1.- Diseñar, acordar e implementar un programa específico de auditoría de calidad, costo y ejecución. Tal que se logre ratificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
- 2.- Que el costo del proyecto sea eficientado lo más posible. Tal que permita aumentar el alcance de obra y tratar de utilizarlo en los elementos eliminados de su versión original.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “ITSON”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“ITSON”** se compromete ante **“LA ORGANIZACIÓN”** a:

- A) Facilitar a **“LA ORGANIZACIÓN”** alumnos de licenciatura del programa de ingeniería civil y un alumno de la maestría en ingeniería en administración de la construcción, para realizar las actividades correspondientes para el desarrollo de las fases del proyecto.
- B) Apoyar a los alumnos con instalaciones para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo del Proyecto, en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin.
- C) Facilitar el recurso humano para llevar a cabo asesoría del proyecto, que serán los maestros adscritos al **“ITSON”**, que fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del proyecto.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para trascender

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



- D) Los alumnos entregarán al responsable de proyecto y a **"LA ORGANIZACIÓN"** al final del periodo establecido del Proyecto, los resultados de los estudios efectuados.
- E) Los alumnos trabajarán en coordinación con **"LA ORGANIZACIÓN"** y su contratista designado para elaboración de ensayos de calidad y de topografía. Utilizando e incorporando los resultados de dichos ensayos, en su reporte de avance y desempeño de obra.
- F) Los alumnos elaborarán un reporte de avance semanal a las partes designadas por **"LA ORGANIZACIÓN"** en el formato y plataforma proveída para elaboración de reportes
- G) Los alumnos deben estar conscientes de su función como auditoría externa, lo cual les facilita el derecho de reportar cualquier no conformancia o desvío de prácticas aceptables en la ejecución de la obra, o de la ética de la construcción, y les obliga a mantener los más altos niveles de profesionalismo y ética de trabajo. Al mismo tiempo de reportar de inmediato cualquier irregularidad o desviación detectada o percibida en cuanto a la ejecución de obra y su calidad.
- H) Los alumnos de licenciatura serán coordinados por el alumno de posgrado asignado de entre el personal disponible y elegido para el proyecto, el cual será responsable ante la coordinación del equipo de trabajo y herramientas de trabajo y reporte a **"LA ORGANIZACIÓN"**
- I) Para definición, alcance y responsabilidades se utilizará la del ANEXO 1 "Hoja de definición de proyecto para auditoria externa a la obra"
- J) Las desviaciones o no conformancias reportadas, serán elaboradas en los formatos de "reporte de no conformancia" incluidos en el anexo 1.

CUARTA.- COMPROMISOS de "LA ORGANIZACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA ORGANIZACIÓN"** se compromete ante el **"ITSON"** a:

- A) Proporcionar información necesaria para el desarrollo del proyecto.
- B) Autorizar entrevistas o encuestas con el personal y clientes de **"LA ORGANIZACIÓN"**.
- C) Recibir en sus instalaciones a los alumnos y docentes seleccionados para llevar a cabo sus actividades correspondientes
- D) Proporcionar la herramienta y equipo técnico necesario para cumplir con los requisitos de reporte sobre la calidad y avance de obra. Ya sea con herramientas locales, o mediante la sub-contratación de servicios técnicos para el respaldo y validez de la relevancia de los reportes.
- E) Proveer un estipendio acordado con los alumnos, para cubrir sus gastos de alimentación y transporte, así como una compensación básica por sus servicios
- F) Proveer un espacio de trabajo apropiado para hacer sus labores de reporte y acceso a la información en complemento a su trabajo de campo.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El **"ITSON"** designa al Mtro. Roberto Gamboa García, Profesor de Tiempo Completo, con el correo electrónico rgamboa@itson.edu.mx y teléfono (644) 410.90.00 Ext. 1753 como responsable del cumplimiento de los trabajos objeto de este Convenio, por su parte **"LA ORGANIZACIÓN"** nombra como responsable al C. Francisco Jose de San Martin Yepis y Rico, Vicepresidente del Comité de Proprietarios y/o Usuarios del Parque Industrial de Cd. Obregón, A.C., con correo electrónico franciscoy@trento.com.mx y teléfono (644) 415.09.30, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general y notificaciones, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los responsables operativos señalados en la cláusula Quinta de este instrumento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

Las partes acuerdan que en toda publicación que haga "ITSON" relacionada con la ejecución y término del proyecto se omitirá los datos de identificación de "LA ORGANIZACIÓN" a menos que se acuerde por escrito una autorización signada por el representante legal de "LA ORGANIZACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia hasta que culmine el proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito y manera anticipada, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto por ambas partes. No obstante, lo anterior en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

POR "ITSON"

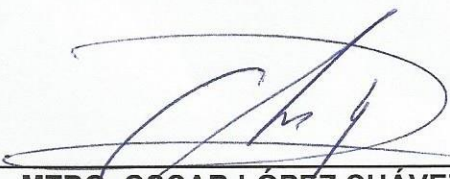
POR "LA ORGANIZACIÓN"




DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA




C. RAYMUNDO RAMOS BARRAZA
REPRESENTANTE LEGAL



MTRQ. OSCAR LÓPEZ CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA CIVIL



C. FRANCISCO JOSÉ DE SAN
MARTÍN YEPIS Y RICO
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE
PROPIETARIOS Y/O USUARIOS



MTRQ. ROBERTO GAMBOA GARCÍA
PTC DEL DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA CIVIL

ANEXO

1

HOJA DE DEFINICIÓN DE PROYECTO

PROYECTO: Auditoría externa a la obra "Rehabilitación blvd. Las Torres"

Fecha:	11/09/2017	Rev:	3
Responsable: Raymundo Ramos, Fco. Yepis			



1. Propósito	Implementar por parte del Comité de Propietarios y Usuarios del Parque Industrial de Ciudad Obregón (CPUPICO), un plan de auditoría externa a la obra licitada para rehabilitar el boulevard Las Torres, obra licitada por SIDUR del estado de Sonora, tal que se logre la verificación de confianza de calidad tiempo y costo eficiente del proyecto.	
--------------	--	--

2. Oportunidad	CPUPICO con los propietarios aportaron de \$17 MDP de los \$76 MDP (22%) licitados en obra por SIDUR y ganados por ICSA-HAR BOR. El proyecto fué desarrollado por Ing. Felipe Delgado a costo de CPUPICO, Trento, IMIP con un alcance total de rehabilitación del PICO. De tal forma CPUPICO cuenta con capacidad de participar en auditoría, transparencia, y conoce las especificaciones del proyecto. Como tal se desea el logro de una buena ejecución en calidad, tiempo y costo, en apego a las especificaciones del proyecto y normas vige. Se pretende entablar una cercana interacción entre ICSA, PROTEKO y SIDUR con CPUPICO para un desempeño eficiente y colaborativo.	
----------------	---	--

3. Objetivo	Diseñar, acordar e implementar un programa específico de auditoría de calidad, costo y ejecución, tal que se logre ratificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Que el costo del proyecto sea eficientado lo más posible, tal que permita aumentar el alcance de obra y tratar de utilizarlo en los elementos eliminados de su versión original.	
-------------	---	--

4. Alcance	<p><u>Tiempo:</u> Desde el inicio hasta la conclusión de la obra mencionada y en sincronía con el calendario de proyecto.</p> <p><u>Calidad:</u> Al liberar supervisión externa cada etapa del proceso constructivo, ante especificación de proyecto y normas las oficiales, auditar.</p> <p><u>Insumos:</u> Al irse aplicando o instalando los diferentes materiales, ante la especificación definida en el proyecto.</p> <p><u>Suelos:</u> Al irse terminando las preparaciones de suelos antes de instalarse tuberías o colarse pavimentos ante la especificación de proyecto</p> <p><u>Materiales:</u> Al irse instalando los diversos materiales, corroborar junto con supervisión externa el cumplimiento con lo especificado.</p> <p><u>Volúmenes:</u> Al irse ratificando los volúmenes de obra, en paralelo con supervisión externa compartir y corroborar los volúmenes de obra.</p>	
------------	--	--

5. Medibles - Criterio de éxito	<p>Expresando en un reporte de auditoría, conforme avance cada etapa del proyecto, ratificando el cumplimiento de especificaciones de los materiales y el desempeño de las preparaciones, el concreto y estructuras de pavimento, el desempeño de preparación de suelos y en la instalación de las tuberías de drenaje pluvial, sanitario, y agua potable, así como sus pozos y demás elementos de diseño.</p> <p>Dicho reporte en base a un plan de auditoría congruente con el volumen y el tiempo como para garantizar haber muestreado debidamente los elementos visibles y no visibles de la obra.</p>	
---------------------------------	---	--

6. Se asume...	<p>SIDUR: Que está de acuerdo en la aplicación de este plan de auditoría como elemento de confianza, en base a lo expresado en juntas. Que se utilizará el proyecto sometido por CPUPICO a SIDUR con sus especificaciones originales. Que estará dispuesto y atento ante cualquier solicitud de acción específica, preventiva o correctiva que se le presente.</p> <p>PROTEKO Que compartirá y facilitará los resultados de sus pruebas y evaluaciones con la auditoría externa para definir el desempeño. Que actuará oportunamente ante cualquier irregularidad detectada o sospechada en el desempeño de calidad de manera eficaz.</p> <p>ICSA: Que atenderá y dará respuesta inmediata, clara y oportuna ante cualquier reporte de posible efecto a la calidad de la obra. Que la respuesta será efectuada de manera completa y formal en los formatos de control utilizados para la misma.</p> <p>CPUPICO: Que responderá oportuna y claramente a las solicitudes de información o colaboración por parte de SIDUR, ICSA o PROTEKO. Que lo hará de preferencia por escrito en reportes donde se registren las preguntas o acciones y llevará registro de las mismas. Que actuará como canal de comunicación ante los usuarios y propietarios del PICO afectados para facilitarles la comunicación. Que trabajará en colaboración a solicitudes de ICSA-PROTEKO en las sugerencias de ejecución eficiente de la obra.</p>	
----------------	---	--

7. Restricciones / Obligaciones	<p>CPUPICO Tendrá como línea primaria de acceso y flujo de información a PROTEKO y a través de ellos fluirá la información a ICSA y SIDUR. Las observaciones y no conformancias se harán todas en un reporte escrito, "reporte de no conformidad", formato anexo. El orden de escalación de no conformancias será de CPUPICO auditoría a: 1º PROTEKO, 2º PROTEKO + ICSA, 3º SIDUR</p> <p>PROTEKO El tiempo de respuesta a no conformancias será de máximo 24 horas a partir de recibir el reporte de no conformidad. La respuesta al reporte tendrá que ser en el mismo formato de reporte, en la sección "respuesta" ya sea escrito o electrónico. Si no hay respuesta en 24 horas el reporte escala automáticamente al siguiente nivel, y en 24 horas al siguiente sucesivamente.</p> <p>CPUPICO Llevará debido registro de reportes de auditoría y de no conformidad tanto en su formato individual como en un sumario. Tanto los reportes individuales como los sumarios - registros estarán disponibles vía electrónica a todos los involucrados por medio de un medio digital compartido en todo momento.</p>	
---------------------------------	--	--

[Handwritten signatures and initials]



HOJA DE DEFINICIÓN DE PROYECTO

PROYECTO: Auditoría externa a la obra "Rehabilitación blvd. Las Torres"

Fecha:	11/09/2017	Rev:	3
Responsable: Raymundo Ramos, Fco. Yepis			

8. Costo estimado	Entidad o proveedor	Costo est	Unidades	Duración	Costo Tot	Concepto	Lo Cubre
	Costo proyecto auditor contratado					Auditoría de calidad, según norma-volumen	CPUPICO
	Honorarios Coordinador practicantes ITSON					Coordinador campo, de Maestría ITSON	CPUPICO
	2 practicantes Ing Civil, estipendio básico					5 mil-persona, para comida y transporte	CPUPICO
	Servicios Topógrafo en niveles calle y tubos					Estimado servicios topografía	CPUPICO
	Gastos equipo practicantes y gastos oficina						CPUPICO
	Costo total estimado						

9. Tiempo estimado	Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
	Elaboracion propuesta	■										
	Acuerdos y firmas	■										
	Inicio de obra	■										
	Auditoría externa		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Reportes auditoría - avance		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

10. Equipo de Trabajo	Figura	Persona	Gestión	Correo electrónico	Teléfono de contacto
	ICSA	Ing. Marcos Vivian	Seguimiento auxiliar	mvivian@icsa.mx	644 447 0183
		Ing. Juan Carlos Cubedo	Responsable de proyecto	icubedo@icsa.mx	644 168 4171
		Ing. Hector Garcia Morales	Responsable en obra	hector_gm72@outlook.com	644 122 0736
	PROTEKO	Ing. Joaquín Alberto Parra	Supervision Obra	proteko@prodigy.net.mx	644 447 1595
		Ing. Edgardo Leonardo Lugo Escorc	Coordinador de supervisores	edgarlle@hotmail.com	644 236 6299
	SIDUR	Ing. Fernando Bonillas Fimbres	Director de Ejecución de Obras Vía	fbonillas@hotmail.com	662 112 8271
		Ing. Jerges Rafael Flores	Gestion Obra (Cd Obr.)	irfioresep_2011@hotmail.com	644 114 4972
		Ing Cuauhtémoc Molina Carrillo	Direcc ejecución de obra	cuauhtemoc.molina@sidur.gob.mx	662 297 5948
	CPUPICO	Raymundo Ramos	Presidente CPUPICO	rrba@hotmail.com	644 110 0779
Francisco Yepis		vicepresidente CPUPICO	franciscoy@trento.com.mx	644 140 0846	
Auditor	Ing Javier Hernández Galicia	Auditoría de obra CPUPICO	aplic@hotmail.com	644 103 9829	
PROYECTO	Ing Felipe Delgado Saldívar	Elaboracion de proyecto, especific	felipe_delgado@prodigy.net.mx	644 100 0274	

11. Aprobaciones	ICSA	Ing. Juan Carlos Cubedo	Firma:	Fecha
	PROTEKO	Ing. Joaquin Parra	Firma:	Fecha
	SIDUR	Ing. Gerardo Bonillas	Firma:	Fecha
	SIDUR	Oficina Ing. Ricardo Martínez	Firma:	Fecha
	CPUPICO	Lic. Raymundo Ramos Barraza	Firma:	Fecha

[Handwritten signatures and initials in blue ink]